

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCION NÚMERO 000608 DE 2020****(- 9 ABR 2020)**

Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020, con el propósito de adicionar recursos con destino al uso "fortalecimiento institucional" en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En uso de sus facultades, en especial, de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2020, y por Decreto 2411 del mismo año, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que el artículo 18 de las normas precitadas, dispone que el jefe del órgano o el que fuera delegado por éste para la ordenación del gasto, puede hacer desagregaciones presupuestales a las apropiaciones en el anexo del decreto de liquidación, o asignaciones internas a sus dependencias, sin que ello implique un cambio de destinación; dichas operaciones deberán quedar registradas Enel Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. Para su validez, no requerirán aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2411 de 2019, se asignó en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901-01 – Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 – A empresas, Objeto del Gasto 01 – actividades de atención a la salud humana y de asistencia, Ordinal 003 – Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 – Recursos Corrientes, una partida por valor de mil doscientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil pesos (\$1.278.873.000) moneda corriente.

Que mediante Resolución 085 de 2020, emanada de este Ministerio, se efectuó una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2020.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19), desde el 7 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 30 del mismo mes y año, declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), y el 11 de marzo siguiente lo declaró una pandemia e instó a la adopción de acciones urgentes por parte de los Estados para hacer frente a la propagación y mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adoptó medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Qu mediante el Decreto 457 de 2020 el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020, con el propósito de adicionar recursos con destino al uso "fortalecimiento institucional" en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19"

adoptar medidas para conjurar la crisis originada por la propagación del coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 0793 del 10 de marzo de 2020, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Ministerio de Salud y Protección Social para el Programa Emergencia Sanitaria, por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) moneda corriente.

Que con fundamento en dichos recursos, a través de la Resolución 508 de 2020 se adicionó el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2020, Unidad 1901-01 Gestión General del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Recurso 10 – CSF, Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 A Empresas, Objeto del Gasto 01 Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 – Recursos Corrientes, uso 037 "Fortalecimiento Institucional", para un total de diez mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos (\$10.443.465.516) m/cte.

Que mediante comunicación con radicado 202042000418711 del 23 de marzo de 2020 al que se dio alcance mediante radicado No. 202040000427271 del 25 de marzo, este Ministerio solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos para atender la emergencia por pandemia generada por COVID-19 con el fin de ejecutar una fase inicial del plan de acción definido para atender la contingencia, a lo cual dicha cartera mediante Resolución 942 del 2020, adicionó el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020 en doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta millones de pesos (\$242.950.000.000)

Que mediante Resolución 517 de 2020, se modificó la Resolución 085 de 2020, modificada a su vez por la Resolución 508 de 2020, en el sentido de adicionar la suma de doscientos veintidós mil novecientos cincuenta millones de pesos (\$222.950.000.000) M/Cte., al rubro Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 A Empresas, Objeto del Gasto 01 Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 003 Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 – Recursos Corrientes uso 037 "Fortalecimiento Institucional" en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio, para la vigencia fiscal de 2020, para un total de doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos (\$233.393.465.516)

Que, mediante comunicación número 202043000485081 el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos por valor de \$297.000.000.000, para la adquisición de elementos esenciales en la labor de fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante la pandemia por coronavirus Covid- 19.

Que mediante Resolución 994 del 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adicionó el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020 en doscientos noventa y siete mil millones de pesos (\$297.000.000.000) M/Cte.

Que con certificación No. 008 del 9 de abril de 2020 la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social hizo constar que a la fecha existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la Unidad Ejecutora 1901-01- Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 – A empresas, Objeto del Gasto 01 – Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 – Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 54 – Fondo Especial FOME por valor de doscientos noventa y siete mil millones de pesos (\$297.000.000.000) M/Cte.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020, con el propósito de adicionar recursos con destino al uso "fortalecimiento institucional" en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución 085 de 2020, modificada por las Resoluciones 508 y 517 de 2020, en el sentido de adicionar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$297.000.000.000) M/CTE al uso 037 "Fortalecimiento Institucional" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020, desagregado en la mencionada resolución así:

**SECCION 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
UNIDAD 1901 - 01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 11	A EMPRESAS	
OBJETO DEL GASTO 01	ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
ORDINAL 003	PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA	531.228.873.000
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	

DESAGREGACIÓN

SUBORDINAL 001	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA	365.158.484
	MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, ANTÍDOTOS O ANTIVENENOS, ELEMENTOS SANEAMIENTO BASICO, EQUIPOS ENTRE OTROS ELEMENTOS.	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 002	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCION DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTION TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	220.249.000
	EQUIPOS, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ELEMENTOS Y SERVICIOS, ENTRE OTROS.	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 003	TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS	250.000.000
	MOVILIZACION DE PERSONAL, DE ELEMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE EMERGENCIA, DE PACIENTES, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA, APOYO AEREO, TERRESTRE ENTRE OTROS.	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 037	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	530.393.465.516
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL,	

